



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para “Contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor para impartir formación en los diversos programas virtuales y así cumplir las metas establecidas para el centro de comercio y servicios en la vigencia 2022 de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la dirección general del Sena.”

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

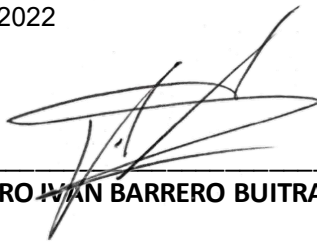
AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para “Contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor para impartir formación en los diversos programas virtuales y así cumplir las metas establecidas para el centro de comercio y servicios en la vigencia 2022 de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la dirección general del Sena.”

Valor: Por lo cual se fija como valor total para esta contratación la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$801.806.250)**, y que equivale a la contratación de veintiún (21) instructores para el programa Complementaria Virtual 2022.

CDP N°: 422 del 07 de enero de 2022.

Dada en Ibagué – Tolima, 19 de Enero del 2022



ALVARO JUAN BARRERO BUITRAGO

Autorización No. 189

Proyecto y Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios
Revisó: Despacho Dirección Regional.